

Cuba dijo Sí.

Este domingo los cubanos acudimos a las urnas por una Constitución que, a la altura del siglo XXI, debe considerarse como una de las más avanzadas del mundo.

Lo hicimos a 124 años de que «la revolución de independencia, iniciada en Yara después de preparación gloriosa y cruenta», como nos dijera José Martí, entrara en Cuba en un nuevo período de guerra. Ello dice lo mucho y lo simbólico de ese domingo, en que se mezcló el legado patriótico que forjaron nuestros héroes y mártires con los sueños del presente y el futuro de la Patria que defienden las nuevas generaciones.

Cuba dijo **Sí** por múltiples razones, expuestas todas en nuestra Ley de Leyes. Algunas de ellas las mostramos a continuación:

1. Patentiza el reconocimiento y la inspiración de nosotros, el pueblo de Cuba, a un legado histórico de siglo y medio de luchas por la independencia, la justicia social y la solidaridad humana, y a nuestra cultura de la resistencia y la emancipación. Además, rinde tributo a los 150 años de nuestra primera Constitución mambisa, aprobada en Guáimaro el 10 de abril de 1869.
2. Es una declaración de principios, valores y aspiraciones innegociables que nos han traído hasta aquí y constituyen garantías de nuestro porvenir, como el internacionalismo proletario, la unidad nacional, y el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre.
3. Expresa claramente que Cuba no volverá jamás al capitalismo como régimen sustentado en la explotación del hombre por el hombre, pues nuestro socialismo no es cualquier socialismo, sino uno con horizonte comunista.
4. Ratifica al Partido Comunista de Cuba, único, martiano, fidelista, marxista y leninista, como fuerza política dirigente superior de la sociedad y el Estado, y a la Unión de Jóvenes Comunistas como organización de vanguardia de la juventud cubana, que cuenta con el reconocimiento y el estímulo del Estado.

5. Mantiene como principios rectores el papel preponderante de la propiedad de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción, y se destaca, la dirección planificada de la economía, que regula y controla el mercado en función de los intereses de la sociedad.
6. Resalta el papel de los trabajadores en los procesos de planificación, regulación, gestión y control de la economía y de los colectivos laborales en la administración y gestión de las entidades empresariales estatales y unidades presupuestadas.
7. Reconoce la coexistencia armónica de diferentes formas de propiedad, e introduce el reconocimiento de formas de propiedad que subyacen en la realidad cubana actual, como la privada, con un papel complementario en la economía, y la de instituciones y formas asociativas.
8. Reformula y flexibiliza el principio de no admisión de la doble o múltiple ciudadanía, al regular que la adquisición de una ciudadanía extranjera no conlleva la pérdida de la cubana, con la precisión de que los ciudadanos cubanos no pueden hacer uso de una ciudadanía extranjera, mientras se encuentren en territorio nacional.
9. Establece los fines esenciales del Estado, entre los que cabe destacar los objetivos de «garantizar la igualdad efectiva en el disfrute y ejercicio de los derechos», «obtener mayores niveles de equidad y justicia social» y «garantizar la dignidad plena de las personas y su desarrollo integral».
10. Reconoce expresamente la dignidad humana como el pilar y el sustento de todos los derechos, como valor social básico y piedra angular de la existencia humana. Además, confirma la responsabilidad estatal de garantizar a las personas «el goce y el ejercicio irrenunciable, imprescriptible, indivisible, universal e interdependiente de los derechos humanos en correspondencia con los principios de progresividad, igualdad y no discriminación».
11. Refrenda la igualdad ante la ley sin discriminación, e incluye expresamente de manera novedosa el género, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la discapacidad, entre otras cuestiones. Delinea las medidas de acción afirmativa promotoras de la equidad, establece los límites para el disfrute de los derechos y evoca el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

12. Dedicar artículos a tres grupos históricamente vulnerables y que requieren de la mayor atención: las niñas, niños y adolescentes, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. Señala la responsabilidad estatal y familiar de protección, atención, asistencia, así como las garantías para su inserción y participación social como parte de nuestro proyecto social.
13. Introduce modificaciones en la estructura estatal, en pos del adecuado equilibrio de sus órganos y mejor funcionalidad. Se incorporan las figuras del Presidente y Vicepresidente de la República, y del Primer Ministro como Jefe del Gobierno. Fija límites para el mandato del Presidente y el Vicepresidente de la República como garantía democrática de la renovación y alternancia en el ejercicio del poder.
14. Destaca la regulación del Consejo Electoral Nacional, órgano encargado de la organización, dirección y control de los procesos electorarios. Adquiere rango constitucional la Contraloría General de la República como órgano garante de la correcta y transparente administración de los fondos públicos y del control superior sobre la gestión administrativa.
15. Los municipios, como eslabón primario por excelencia de la organización territorial del Estado, adquieren mayor connotación a partir del reconocimiento de su autonomía, al tiempo que se establecen las garantías a los derechos de petición y de participación popular local como expresión genuina del ejercicio y control democrático del poder.
16. La defensa y Seguridad Nacional cobran realce con su regulación en un título independiente, y se adopta la denominación de situaciones excepcionales y de desastres como uno de los mecanismos de defensa de la Constitución ante circunstancias extraordinarias.
17. Expresa los necesarios cambios que requería una norma de este tipo, como reflejo de la madurez, dinámica y grado de desarrollo alcanzado por la sociedad cubana, y al mismo tiempo preserva las conquistas logradas por el pueblo y la Revolución como señal de perdurabilidad y visión de futuro. En ella estamos identificados con los postulados expuestos en el concepto de Revolución expresado por Fidel.

Por estas y otras razones acudimos a las urnas ratificamos la nueva Constitución con el 86.85% de los votos emitidos, según datos preliminares informados por Alina Balseiro Gutiérrez, presidenta de la Comisión Electoral Nacional.

En el referendo, **7 millones 848 mil 343** cubanos acudieron a los colegios para decidir (sí o no) sobre el nuevo texto constitucional.

Del total de boletas depositadas en urnas, **7 millones 522 mil 569** fueron válidas (95.85%), **127 mil 100** nulas (1.62%) y **198 mil 674** en blanco (2.53%).

Balseiro Gutiérrez aseveró que **6 millones 816 mil 169** electores votaron **SÍ** (86.85%) y **706 mil 400** optaron por el **NO** (9.0%).

“Por lo que —de acuerdo con el artículo 137 de la carta magna vigente— ha sido **ratificada la Constitución de la República de Cuba**, sometida a referendo constitucional el pasado 24 de febrero de 2019, por la mayoría de los ciudadanos con derecho electoral”, confirmó la presidenta de la Comisión Electoral Nacional.

[¿Por qué la información es preliminar?](#)

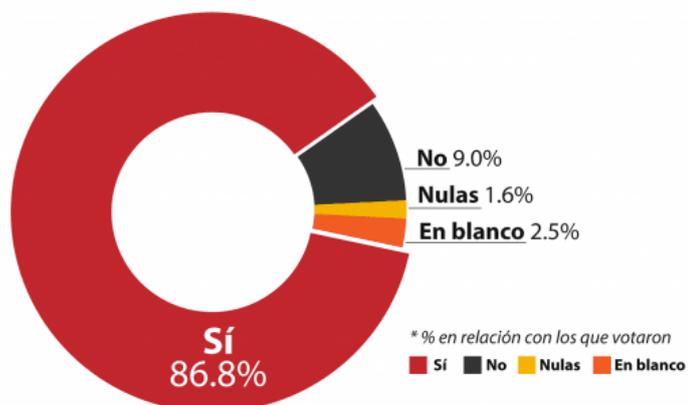
Sobre el padrón electoral, Alina Balseiro Gutiérrez aclaró que, al iniciar las votaciones, a las 7:00 a.m. del día de ayer, “se informó un parte básico de **8 millones 669 mil 714** votantes”. Sin embargo, a las 6:00 p.m., “se reportaron **634 mil 034 inclusiones**”.

En los próximos días, se procederá a compatibilizar estos resultados —dijo—, pues muchos de los electores incorporados durante la jornada ya se encontraban registrados en el parte básico, pero en una zona de residencia diferente.

“Es decir, pueden estar repetidos en la lista, por lo que la información tiene carácter preliminar, hay que depurarla”, señaló Alina Balseiro Gutiérrez.

La presidenta de la Comisión Electoral Nacional manifestó que los resultados oficiales del referendo constitucional se darán a conocer con posterioridad. “Ello incrementará los índices de participación una vez concluido el proceso”, pronosticó Balseiro en rueda de prensa.

RESULTADOS DEL REFERENDO CONSTITUCIONAL



Sí 6 816 169
No 706 400
Blanco 198 674
Nulas 127 100



Votaron 7 848 343
Válidas 7 522 569



Somos Cuba. Somos continuidad.

Elaborado: Lic. Ketsy Fernández Quiñones

Jefa del Departamento de Documentación e Información

Fuente: 24 argumentos para votar un 24. Tomado de:
<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2019-02-24/24-argumentos-para-votar-un-24>

Cuba ratifica la nueva Constitución con el 86.85% de los votos emitidos, según datos preliminares (+ Infografía). Tomado de:
<http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/02/25/cuba-constitucion-referendo-resultados/>